

## ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11 horas con 17 minutos del día miércoles 21 de agosto de 2024, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1246865182>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejero Presidente: "Muy buenos días integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 17 minutos del día miércoles 21 de agosto de 2024; conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento además en lo dispuesto por el artículos 8 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión especial que les fue convocada para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo verifique si existe quórum legal, para iniciar esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos días a todas y todos, a efecto de verificar que existe quórum legal procederé a tomar lista de asistencia, por la vía nominal, en virtud que se trata de una Sesión virtual del Consejo General. Consejero Presidente Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermúdez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Edgardo Burgos Marentes; Partido de la Revolución Democrática, Prof. Humberto Domínguez Betancourt; Partido del Trabajo, Lic. Moncerrat López López; Partido Verde Ecologista de México, C. Ivan Francisco Melendrez Verdugo; Partido Morena, Lic. Edgar Solís Gallardo; Consejero Presidente, hago constar que se cuenta con la asistencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y cinco representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, al tratarse de una Sesión virtual, solamente recodarles que por favor tengan apagados sus micrófonos, solo activarlo cuando estén al uso de la voz, de igual manera, cuando tengan el uso de la voz, por favor, también activar el video de su cámara; en esta ocasión, en caso de que tenga algún problema de conectividad de mi parte, me haría el favor de suplirme la Consejera Electoral Judith Gabriela López del Rincón, de acuerdo con el artículo 18 numeral 2 del reglamento de sesiones; continúe por favor, Secretario Ejecutivo, con el desarrollo de la Sesión."

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias, Consejero Presidente, a continuación les presento el orden del para esta sesión especial: Primero. - Verificación de asistencia,



declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. Segundo. - Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el Expediente número SE-PSO-004/2023 y SE-PSO-005/2023 Acumulados, derivado de las Quejas presentadas en contra del Partido Sinaloense, por presuntas violaciones al derecho de libre afiliación y en su caso, el uso no autorizado de datos personales. Tercero. - Clausura. Es cuanto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, continúe por favor con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “Con su permiso Consejero Presidente, para solicitarle respetuosamente se sirva someter a consideración del pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados”.

---Consejero Presidente: “Con mucho gusto. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración la solicitud que realiza el Secretario Ejecutivo, de dispensar la lectura de los documentos que les fueron circulados, si alguien desea intervenir de acuerdo a la solicitud del Secretario Ejecutivo. No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, someta a votación su solicitud, por favor”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “Gracias Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día corresponde a Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el Expediente número SE-PSO-004/2023 y SE-PSO-005/2023 Acumulados, derivado de las Quejas presentadas en contra del Partido Sinaloense, por presuntas violaciones al derecho de libre afiliación y en su caso, el uso no autorizado de datos personales”.

--Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto le cederé el uso de la voz al Consejero Electoral Martín González Burgos, titular de la comisión de quejas y denuncias de este Instituto, adelante por favor Consejero”.

---Consejero Martín González Burgos: “Muchas gracias, Consejero Presidente y a todos los integrantes del Consejo General, pues está a su consideración el presente proyecto de acuerdo que tiene que ver con quejas presentadas en contra del partido Sinaloense por dos, ciudadanas y dos ciudadanos, que presentaron quejas por violaciones al derecho de libre afiliación y en su caso, por la no autorización de datos personales, una vez que se llevó a cabo la secuela procedimental del presente procedimiento ordinario, se llevó a cabo la admisión, el emplazamiento, la contestación, en tiempo por parte del demandado, la acumulación, la vista, para la formulación de alegatos, el desahogo de la vista y también llevado a cabo un procedimiento de pruebas para mejor proveer, se tiene constatado, como ustedes lo tiene bien claro, porque el proyecto de acuerdo, se les



circulo, de que el partido político en mención, pues incurrió en los supuestos, por los cuales se les denuncia, en las presentes quejas, que son motivo del presente procedimiento, por lo tanto quedo acreditada la falta de consentimiento por parte de las y los denunciados, en virtud de la información rendida por el Instituto Nacional Electoral, desde sus oficinas centrales y entonces dado que se trata de un hecho negativo, correspondería al denunciado, comprobar que existió la voluntad de los quejosos de afiliarse, a ese instituto político, sin que haya aportado los documentos idóneos para justificar lo anterior, limitándose a señalar, la actuación de esta autoridad electoral, en la que se constató que no se encontraron con estatus validos a los padrones validos de personas afiliadas a los partidos políticos, por lo que, con posterioridad, realizamos esta diligencia de pruebas para mejor proveer, informándolos por parte de la autoridad central de que efectivamente en su momento, los cuatros ciudadanas y ciudadanos, si estuvieron dados de alta en el padrón de afiliados del partido Sinaloense, por la tanto procede la queja que se interpuso y en tanto, tomando en consideración que ya hubo reincidencia por parte del partido político, en una sesión especial, celebrada el 29 de julio de 2022, en el que se resolvió un asunto similar, determinándose una amonestación, en este caso, al haber reincidencia y al abordar la individualización de la pena, pues ya estamos en el fundamento legal, para imponerle al partido político denunciado una sanción consistente, en una multa de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por lo tanto es procedente y fundado el procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del partido Sinaloense, es cuanto Consejero Presidente, gracias a mis compañeros de la comisión de quejas y al Secretario Ejecutivo, por la sustanciación del presente procedimiento ordinario, es cuanto, gracias”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejero Martin González Burgos, está a su consideración, integrantes de este Consejo General, si alguien desea intervenir, el Consejero Oscar Sánchez Felix, adelante Consejero por favor”.

---Consejero Oscar Sánchez Felix: “Muchas gracias, nada más brevemente, para expresar mi postura a favor de este proyecto, tomando en consideración, que el bien tutelado que se vulnera, pues no es solamente es, la libertad de la ciudadanía de afiliarse a un partido político, si es su deseo o no, sino que también se vulnera, la libertad que tienen las personas también, de hacer públicos los datos personales, en este caso, existen dos jurisprudencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el asunto, entonces en este caso de acuerdo a la jurisprudencia de 2019, como dijo el presidente de la comisión de quejas, corresponde a los partidos políticos la carga de probar que ese individuo expresó su voluntad de afiliarse, debiendo exhibir la constancia de inscripción respectiva, los partidos tiene que guardar ese expediente para comprobar que esa persona se afiliaron, por otro lado la ciudadana, los ciudadanos, no tienen la obligación de comprobar nada, porque con el solo hecho de estar negando, su afiliación están comprobando que no fueron afiliados y no se les exige por la ley, algún comprobante, la otra resolución del Tribunal es del 2018, donde dice que los datos personales de los militantes de los partidos políticos, se consideran públicos y son presididos de la voluntad de afiliarse, en cambio si no existe una voluntad de afiliación, de pertenecer al partido, el uso de los datos al integrar el padrón de militantes, es indebido, en este caso se comprueba que es indebido el uso de datos personales de estas personas y como comentaba el Consejero Martin, hay reincidencia por lo cual, me parece la graduación de la sanción, me parece justa, me parece legal y constitucional, por eso apoyo este proyecto, muchas gracias”.



---Consejero Presidente: "Muchas gracias a usted, Consejero, si alguien desea intervenir, no habiendo solicitudes, someta a votación el proyecto".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el Expediente número SE-PSO-004/2023 y SE-PSO-005/2023 Acumulados, derivado de las Quejas presentadas en contra del Partido Sinaloense, por presuntas violaciones al derecho de libre afiliación y en su caso, el uso no autorizado de datos personales**".

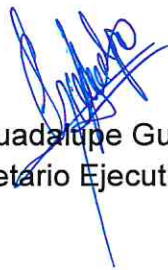
---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la Clausura, Consejero Presidente. Le quiero solicitar en apego al Reglamento de Sesiones y conforme al artículo 12, si me permite compartir en pantalla el listado de los acuerdos, para efecto que se puedan advertir los mismos y el sentido de la votación".

---Consejero Presidente: "Si, adelante, proceda, por favor, si no hay ninguna observación, retire por favor el documento, muchas gracias".

---Consejero Presidente: "Habría que quitar a las Representaciones que no estuvieron en la sesión, si les parece que lo retire de la pantalla, Secretario, por favor. Consejeras y Consejeros Electorales representantes de Partidos Políticos no habiendo otro asunto que tratar, les agradezco a todas y todos su presencia y siendo las 11 horas con 32 minutos de este día miércoles 21 de agosto de 2024, se da por concluida la sesión, muchas gracias de nuevo por su asistencia, que tenga una excelente tarde".

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de septiembre de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.



Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas  
Secretario Ejecutivo